

SUP-RAP-252/2021 Y ACUMULADO

Partido Acción Nacional vs Consejo General del INE

Acto recurrido: resolución INE/CG1088/2021 emitida por el **Consejo General del INE**, respecto del procedimiento de queja identificado como INE/Q-COF-UTF/798/2021/GTO

HECHOS

El representante del PAN ante el 02 Consejo Distrital del INE y su representante ante el Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral en San Miguel de Allende, Guanajuato presentaron quejas en contra del PRI y de Mauricio Trejo Pureco, entonces candidato a la presidencia municipal de San Miguel de Allende, por hechos que podrían constituir infracciones a la normativa electoral en materia de origen, monto, aplicación y destino de recursos.

El Consejo General del INE declaró infundado el procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, integrado con motivo de la queja precisada.

El veintiséis de julio, los apelantes, interpusieron recursos de apelación

SINTESIS DEL PROYECTO

Sala Monterrey es la competente para conocer y resolver la controversia que plantean los apelantes.

Lo anterior porque si bien, la resolución impugnada fue emitida por el CG del INE, como órgano central y de máxima dirección, lo cierto es que la controversia se centra en un procedimiento de queja en materia de fiscalización relacionada con la candidatura a la presidencia municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato

CONCLUSIÓN:

Se acumula el recurso de apelación SUP-RAP-254/2021 al diverso SUP-RAP-252/2021.

La Sala Monterrey es competente para conocer de los recursos de apelación interpuestos por el Partido Acción Nacional.